

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL  
DTE : MARIA INGRITH SANTACRUZ AGUIRRE  
AARRON DAVID RAMIREZ SANTACRUZ (menor de edad)  
LUIS ALBERTO RAMIREZ CASTAÑO  
VIVIANA RAMIREZ ARANGO  
DDO : CESAR DE JESUS LONDOÑO LOTERO  
EDUARDO VALDEZ SERNA  
LINEAS CALIFORNIA S.A.S.  
RAD. N° : 7600131030012020-00050-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 194

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, Diez (10) De Julio De Dos Mil Veinte (2020)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que los demandantes, ha solicitado la integración del contradictorio con otro sujeto diferente, a través de la institución del llamamiento en garantía, ello se hará conforme las reglas previstas en el artículo 64 del C.G.P., por lo que el Juzgado,

**RESUELVE:**

1).- **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por los demandantes MARIA INGRITH SANTACRUZ AGUIRRE, quien actúa en nombre y representación de su hijo menor (**Aarón David Ramírez Santacruz**), LUIS ALBERTO RAMIREZ CASTAÑO y VIVIANA RAMIREZ ARANGO, a través de apoderado judicial, frente a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Identificada con el NIT No. 860037013-6, domiciliada en Bogotá D. C. y representada legamente por el señor JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA, o por quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio en el proceso.

2) ORDENAR citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de éste auto, a fin de que intervenga en el proceso.

3) La citación se surtirá con la notificación del presente auto a la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, y se hará conforme al Art. 290 y 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8º del decreto 806 de 2020

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría**

Cali, **\_13 DE JULIO DEL 2020**

Notificado por anotación en el estado No.49 De  
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario